



Carta de intención

Carta de Intención celebrado entre el Centro Internacional de Ecología Tropical (CIET), organización académica autónoma, legalmente constituida por un acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), según lo establecido en la Gaceta Oficial 31189 del 7 de marzo de 1977 y el proyecto AAPAD (Andes Amazonas Protected Areas Database) del Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS), Secretaria de Desarrollo Integral (SEDI), de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG-OEA). Esta carta de intención tiene carácter interno entre CIET y el proyecto AAPAD. Esta carta no compromete recursos de las entidades a las cuales pertenecen las partes firmantes y sólo tiene carácter de intención y buena voluntad para intercambiar datos y experiencias. Este documento no podrá ser empleado con instrumento de litigación o disputa por alguna de las partes firmantes.

Considerando:

Que el proyecto AAPAD, se adelanta con base en el contrato firmado con la Fundación Gordon y Betty Moore y el Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA, del día 14 de diciembre de 2005 y vigente hasta diciembre de 2008.

Que entre los objetivos del proyecto AAPAD se incluye el desarrollo de un sistema de información público que contenga datos relevantes sobre las áreas protegidas de países de la región amazónica (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela), con el objeto de guiar inversiones financieras en dichas áreas y canalizar acciones de protección.

Que la información contenida en dicha base de datos deberá ser fortalecida, avalada y actualizada por las autoridades gubernamentales encargadas de la administración de las áreas naturales protegidas de cada país.

Que el proceso de definición de la estructura de la base de datos cuenta con la participación abierta y permanente de los encargados de áreas protegidas de cada país, con el fin de incluir o excluir elementos de información disponibles y necesarios. Otras entidades no gubernamentales han participado y participarán en mejorar su definición.

Que el CIET se ha desempeñado como una unidad técnica para la generación, difusión y apoyo en lo que respecta a la información de las áreas protegidas de Venezuela, tanto de la cuenca Amazónica como de los Andes y como unidad de entrenamiento en herramientas para la visualización y consulta de las mismas.



Que se realizarán talleres presenciales y foros virtuales para fomentar el intercambio de experiencias entre los gerentes y funcionarios de las áreas protegidas y para mejorar sus sistemas de información, logrando de esta manera identificar y ejecutar acciones conjuntas entre los participantes.

Que con base en los talleres realizados en Gamboa, Panamá en junio de 2005 y en Leticia, Colombia en julio de 2006, se seguirá desarrollando la Red de Áreas Naturales Protegidas Amazónicas –RANPA- como mecanismo de comunicación entre los participantes gubernamentales.

Que en Venezuela la autoridad que administra y maneja las áreas protegidas a nivel nacional y es responsable del Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el Ministerio del Ambiente (MinAmb), a través de su Instituto Nacional de Parques (Inparques) y su Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB), y el MinAmb está encargado de las áreas protegidas del territorio nacional.

Acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Cooperar para el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la conservación de las áreas protegidas y la sostenibilidad financiera y ambiental de la región Andes Amazonas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- INTERESES DE LAS PARTES: 1. Desarrollar conjuntamente un mecanismo para compartir datos sobre las áreas protegidas de la región Andes-Amazonas en Venezuela mediante la armonización de las estructuras de datos y la utilización de diccionarios de datos compatibles para facilitar un diálogo y difusión de la información. 2. Colaborar con el desarrollo del sistema de información AAPAD en la región Andes – Amazonas Colombiana, mediante talleres y foros virtuales que realizará para este propósito el proyecto AAPAD y con otras fuentes de cooperación internacional. 3. Crear mecanismos de intercambio de: a. Información. b. Oportunidades de transferencia tecnológica c. Experiencias de gestión. d. Lecciones aprendidas y buenas prácticas.

CLÁUSULA TERCERA.- EL MÉTODO DE TRABAJO: Cada una de las partes de este acuerdo servirá de interlocutor entre las mismas, quienes tendrán la voluntad de dar seguimiento a la ejecución del objeto de la presente carta de intención, realizando reuniones virtuales y talleres presenciales que permitan avanzar en la ejecución y desarrollo de todas las actividades suscritas, en la medida de sus posibilidades financieras y de recursos.

CLAUSULA CUARTA: DE LA INTERPRETACIÓN: Cualquier duda de interpretación o de procedimiento que surja de la aplicación de la presente Carta será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.



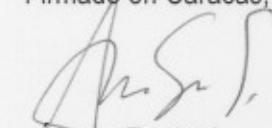
CLAUSULA QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión de esta Carta de Intención estará: Por parte del CIET, a cargo de Jon Paul Rodríguez, Director, y de Álvaro Espinel, por parte del Proyecto AAPAD (Andes Amazonas Protected Areas Database), del Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS), Secretaría de Desarrollo Integral, de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA). En caso de cambiar de posición o estatus dentro de cualquiera de las partes, los firmantes acuerdan informar a su contraparte el nombre de su reemplazo para proceder a someter este acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES: Las sedes declaradas para efecto de correspondencia o notificaciones serán los despachos del Director Proyecto AAPAD, Álvaro Espinel, ubicado en la 1889 F- street, NW Washington D.C 20006- USA y el despacho del Director del CIET, Jon Paul Rodríguez, ubicado en el Centro de Ecología del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, km 11 Carretera Panamericana en los Altos de Pipe, Estado Miranda, Venezuela. Email: ciet@ivic.ve. Teléfono: + 58 212 5041197.

En testimonio de lo anterior, las dos partes, CIET y el proyecto AAPAD, firman esta Carta de Intención en el día y año indicados al pie de las firmas.

La presente Carta tendrá validez hasta que alguna de las partes manifieste su intención de terminar el mismo.

Firmado en Caracas, Venezuela, el 14 de marzo de 2007


Álvaro Espinel


Jon Paul Rodríguez

Director Proyecto AAPAD
Departamento de Desarrollo Sostenible
Organización de los Estados Americanos

Director
Centro Internacional de Ecología Tropical